

FICHA: 211 - GIPUZKOA - Modificación de las bases reguladoras y convocatoria de 2026 de ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Para quién: Serán entidades beneficiarias de estas ayudas los municipios y entidades locales menores titulares de los caminos rurales, o que al menos puedan acreditar el uso público de los mismos, del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 18/03/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo 24 de Febrero de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/03/18/c2601377.pdf>

Ámbitos funcionales: Infraestructuras municipales

Cuantía: 1.300.000,00 €

Inicio de presentación: 18/03/2024

Fin de presentación: 17/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: 4.000,00 €

Resumen

Ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables

Serán actuaciones subvencionables las señaladas en la base reguladora 1.2:

- Construcción de nuevos caminos rurales, primer asfaltado u hormigonado.
- Reparación, adecuación y mejora de caminos rurales a explotaciones agrarias.
- Señalización de caminos rurales, acceso a explotaciones agrarias.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Las inversiones auxiliares deberán ejecutarse y justificarse en los siguientes plazos:

- Las subvencionadas con cargo al ejercicio de la convocatoria habrán de estar justificadas antes del 31 de octubre de dicho año.
- Las inversiones subvencionadas con cargo al ejercicio siguiente al de la convocatoria habrán de estar justificadas antes del 15 de septiembre de dicho año.
- En caso de que la ayuda se distribuya en ambos años, habrán de presentarse justificaciones parciales en los plazos señalados en los párrafos anteriores (por importe proporcional a la subvención concedida en cada año).